

REPUBLICA DEL PARAGUAY, UN REAL

Yo José Coene Casanovi
de quise enmy diez y ocho p. los quales son perdidos
al darme a teacua y obesa, queda e. me bendio
los quales p. pagare en tabaco, y por que asi
lo cumplire me obligo en toda forma de dño
y para q. conste lo firmo en la Asump. del
Paraguay a 2. de Agosto de 1781
José Coene

VOL. Nº : 1291
Nº : 10
AÑO : 1781

S.C.J.

Demanda de José Coene a Ascencio de
Vera por deuda

Fol. : 1 al 4

Primerio lo desuñe el señor Al. ordn de se
curido voto fue demerore y fimo en la A.

SELO MERCED, VN REAL.

Pago a la Prokuraduria de Joseph de la Penca
de quatrocientos diez y ocho p. los quales son p[er]ducidos
al d[omi]nio de la casa y obispa, queda[n]do me bendis
los quales p[er] pagados en tabaco, y por que
cumplir me obligo en toda forma de d[omi]nio
y para q[ue] conste lo firmo en la Assumpcion
Paraguay a 2. de Agosto de 1754.
J. de la Penca

412

quinto voto del amador

Handwritten text on a torn piece of paper, oriented upside down. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to the damage and orientation. Some words are difficult to decipher but appear to include "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année".

Vertical handwritten text on the right edge of the torn paper, possibly a date or a signature.



Printed text on the bottom piece of paper, oriented upside down. The text is mostly illegible but appears to include "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année", "L'année de l'année".

Small handwritten text at the bottom right corner of the page, possibly a signature or a date.



Enr 2

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

Don Alon. Dado de 2.º Voto.

Pedro Blas de Noveda Procurador del R. Nuncio en nombre del
Capitán de Caballeria Don Jho. Coque ante Vm en la forma, q^e m^e
ha proceido de oño dize: que D^o Anencio de Vera es deudor a mi
parte de cantidad de quarenta e cinco d^{os} y ocho p^{os} de este comercio
por el libro xesto, de liquidación de cuentas, como consta de la oblig^o
que en debida forma presento, y juro: respecto a que se halla
de esta ciudad: se ha de servir Vm hacedlo comparecer, y que vayo
de juramento, la sup^o, y en p^ossa, la reconozca, y confiese, y fha
mandarlo a la satisfacci^on, mandandole, no salga de esta, sin paga
en caso de: escaparse sin dejar apoderado interuido, hasta la con-
sion de esta causa: en lo necesario para, doverse vista de su declara-
cion. Para todo quat-

A Vm pido, y suplico, se sirva, haverme por presentado, y
proveer, como pido, con presentacion de abenante en quenta los
sumos pague, dado lo, venga; y en lo necesario juro en forma de
oño etc.

Pedro Blas de Noveda

Lo presentado con la oblig^o que le acom-
paña y vista compareca S^o Anencio de Vera y
vayo de juramento Reconozca dha oblig^o como
pido.

Pedro Blas de Noveda

Proveio lo de sup^o el Señor Alon. Dado de se-
gundo voto fue de menores y juro en la A.

Don Alon. Dado de 2.º Voto

113

himpⁿ en nueve de Junio de mil seiscientos
y ochenta y uno de g. doy fee

[Signature]

Ledro Alvaraza Rodriguez
Esc. no pp. de Gov. y Cav. do

In continenti parecio presente D. Atencio
de Vera agⁿ por antemi Rrivos su mrd su
razonamiento que hizo a Dios nro Senor y una
senal del Cruz segun dho bovato cargo pro
mero de su verdad en log. de p. e. e. y de p. e.
y ante y siendo el dho bovato el dho Cavaza
pero dho que la firma de dho de donde dice
Atencio vera es hecha de su puño y letra lamien
me que acostumbra hacer en todos sus ratos
y ratos, que el dho Cavaza en quanto
ala partida, pero que esta cuenta la tiene
satisfecha con exeso como contra de on
re Rrivos, que le pidio el dho Coene, con
dho mes q. para en su poder del declarante
cusa cuenta errar por liguidad. Que lo dho
y recusado es la verdad en caso del juram.
q. dho tiene en el que sea firma y satisficam
dole ley da esta declaracion que es de on
ra y ocho an. y firmo con su mrd. de g. doy
fee

Joh. Dion. Bidon Ag. Atencio de Vera

[Signature]

Ledro Alvaraza Rodriguez
Esc. no pp. de Gov. y Cav. do

Firma la recusacion de D. Atencio de Vera

se notifique se no sabe de esta Ciudad sin haver
liquidad de las Cuerras con Dn Josef Coene

Bidoy

Lo que lo deseo el Sr. Alc. ordin de Seo.
Doto fue de menores y firmo en la Alc. en nueve
de Junio de mil seicientos y ochenta y un año de
que doy fee.

Ledro Alcarrasa Rodriguez
Etc. no pp. de Gov. y Cav. do

Incontinenti notifique lo que he de saber el cargo
de uso a Dn. Atencio Vera en su persona que en
oio y entendis de ello doy fee.

Rodriguez

(114)



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIEN
TOS Y OCHENTA Y OCHO
TA Y VNO



En real.

SELLO TERCERO: VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y OCHENTA Y OCHEN-
TA Y VNO.

En H.C. ind. de N. S. de L.

El Carq. Mayor D. Fermio de Vera Veruño de esta Ciudad,
en la demanda executiva, q. me ha puzto el Procurador del
Numero Pedro Plas de Nosedá en nombre del Cap. de Caba-
llería D. Josef Coens, en cantidad de quatrocientos, diez y
ocho p. del País, ante Vmd. en la mejor forma q. de Dño
proceda, digo, q. se me ha concedido por el Jureador dos
meses de termino, p. los quales pasados, comparecer en
este Juzgado à probar las excepciones por mi oventura
ò por mi Apoderado, q. desde ahora p. entonces es el Pro-
curador del Numero Manuel Benítez, con quien se
seguirà esta Caura, q. en señal de su aceptación firmo
con migo, y en la del Jureador su Procurador: Duplico
à Vmd. lo haya por tal, y à mi libetarme dentro de este
termino de esta instancia; y como desde hoy nueue de
Junio. En cuyos terminos =

A Vmd. pido, y suplico, se rida haverme por bre-
sentado, y proveer, como pido en Juris, y en lo ne-
cesario juro en forma de Dño, Ddo =

Asunio de Vera, Pedro Plas de Nosedá

Manuel Benítez

SEAL OF THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF WAR
WASHINGTON, D.C.

1864

Dr. J. M. Smith

Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the matter mentioned therein. I have conferred with the proper authorities and they have decided to grant you the amount of \$100.00 as requested. This amount will be paid to you in three installments of \$33.33 each, the first installment being paid immediately and the remaining two installments being paid on the 1st and 15th of the next month. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. Smith

Very truly yours,
J. M. Smith